



H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de  
Villa de Álvarez, Colima.

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE  
ÁLVAREZ



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Oficio No. TM-75/2018

Villa de Álvarez, Col., a 27 de marzo de 2018

DIP. JOSÉ ADRIAN OROZCO NERI  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
PRESENTE.



Esta Administración Municipal con el propósito de lograr una mejor captación de recursos provenientes del pago de los tributos a que se encuentran obligados los propietarios de predios y construcciones edificadas sobre estos dentro del Municipio de Villa de Álvarez, e incentivar a la población a efectuar el pago del Impuesto Predial, considera necesario, solicitar la autorización de aplicación de un estímulo fiscal a través del cual se efectúe la **condonación en recargos y multas derivados de la falta de pago oportuno, a quienes se pongan al corriente, en el pago del ejercicio fiscal 2018 y anteriores.**

Por lo anterior, el H. Cabildo Municipal mediante Sesión Ordinaria de 22 de marzo del año en curso, aprobó se efectúe la solicitud de autorización al H. Congreso del Estado para aplicar diversos descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de abril a octubre del presente año, autorizando de igual forma a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que directamente realice las solicitudes necesarias al Congreso del Estado, en donde se señale el porcentaje que será condonable en los meses propuestos, en relación a las multas y recargos, considerando que dicho porcentaje que podrá variar en relación a la recaudación que se obtenga por el mismo concepto en el mes inmediato anterior.

Derivado de lo ello, y considerando que conforme a los artículos 2 y 2ª primer párrafo, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, únicamente el Congreso del Estado se encuentra facultado mediante disposición de carácter general, para condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales, es que, a través de la presente, se solicita que por su conducto se someta a consideración del Honorable Congreso, emitir el decreto por el cual se apruebe el descuento a aplicarse por concepto de multas y recargos durante los meses de abril y mayo a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, solicitándose al respecto que el descuento a aplicar sea el que se propone:

PERIODO	ABRIL/ MAYO
BASE	100%

Con la petición anterior, se pretende dar facilidades a los contribuyentes, que acumulen adeudos de ejercicios anteriores y no hayan cubierto aun el actual ejercicio 2018, para que estén en posibilidades de cumplir con su obligación de pago, obteniendo el beneficio de descuento en los recargos y multas que se hubieran generado, esto, a partir de la fecha en que entre en vigor el decreto que al respecto expida este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:  
  
L.I. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOSA CHÁVEZ  
TESORERA MUNICIPAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ



c.c.p. Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.  
c.c.p. Archivo.-



OF-SE-123/2018

## A QUIEN CORRESPONDA:

La Suscrita Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, por medio de la presente, me permito hacer CONSTAR Y CERTIFICO que en libro **III** del archivo de esta Secretaría obra el Acta número **120** de fecha **22 de Marzo del 2018**, relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo y en su parte conducente dice lo siguiente:

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, da lectura al dictamen correspondiente a solicitar al H. Congreso del Estado, para que autorice la aplicación de un estímulo fiscal a través del cual se efectúe la condonación de recargos y multas, derivados de la falta de pago oportuno a quienes se pongan al corriente en el pago del ejercicio fiscal 2018 y anteriores, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

### H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por la alcaldesa **C. Yulenny G. Cortes León**, el regidor **José Etyel Elizarraras Gordillo** y el regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez** en su carácter de presidente y secretarios respectivamente en conjunto con la comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** integrada por el regidor **José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, el síndico **Manuel Antonio Rodales Torres**, la regidora **Elvira Cernas Méndez**, la regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano** y el regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva**; en su carácter de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 74, primer y segundo párrafo, fracción I, 75, 76, primer y segundo párrafo, fracciones I y II, 83, 89 fracciones I y VI, 90 fracciones X y XVII, 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción I, 89 de la Constitución Local y 3º de la Ley Municipal y 102 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante oficio firmado por la **C. M.D.H.O. Elizabeth Huerta Ruiz**, en su carácter de Secretaria General de este H. Ayuntamiento, turnado a esta comisión, para analizar la solicitud que hace la tesorera municipal, **L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez**, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la comisión de hacienda y del cabildo en pleno, la aprobación para que la tesorera



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO



municipal efectuó las solicitudes necesarias al Congreso del Estado para la condonación de multas y recargos en el ejercicio fiscal 2018.

**SEGUNDO.-** Que se encuentra el oficio No. T.M.-068/2018, suscrito por la **LI. María de los Ángeles Sosa Chávez**, en su carácter de Tesorera Municipal de este H. Ayuntamiento, en el cual envía la solicitud de autorización para que la tesorería municipal efectuó las solicitudes necesarias al Congreso del Estado para la condonación de multas y recargos en el ejercicio fiscal 2018.

**TERCERO.-** Que con el propósito de lograr una mejor captación de recursos provenientes del pago de los tributos a que se encuentran obligados los propietarios de predios y construcciones edificadas sobre estos, dentro del Municipio de Villa de Álvarez, y a efecto de incentivar a la población a efectuar el pago del Impuesto Predial, resulta necesario la existencia de un estímulo fiscal a través del cual se efectúe la condonación sobre los recargos y multas que posean, en los porcentajes que se determinen, a los contribuyentes que cumplan con su obligación de pago del Impuesto Predial correspondiente a la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2018 y anteriores.

**CUARTO.-** Que considerando que conforme a los artículos 2 y 2ºA primer párrafo, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, únicamente el Congreso del Estado se encuentra facultado mediante disposición de carácter general, para condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales y en específico, por lo que ve a los recargos que se causan conforme a que se refiere el Código Fiscal Municipal, señala como necesaria la petición del Ayuntamiento y la consecuente Autorización del Congreso para su condonación.

**QUINTO.-** Que se solicita que el Cabildo autorice a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que directamente efectúe las solicitudes necesarias al Congreso del Estado, en donde se señale el porcentaje que será condonable en cada uno de los meses propuestos, en relación a las multas y recargos, considerando que dicho porcentaje podrá variar en relación a la recaudación que se obtenga por el mismo concepto en el mes inmediato anterior.

**SEXTO.-** Que con la petición anterior se pretende facilitar a los contribuyentes, que acumulen adeudos de varios ejercicios anteriores en el pago del impuesto predial, y de ser aprobada por el Congreso Local la solicitud de condonación propuesta, ésta Entidad Municipal estaría en posibilidades de incrementar su recaudación por el concepto de predial, pudiendo aplicar dichos recursos para atender la creciente demanda de la población en materia de servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en conjunto, las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal, por conducto de los suscritos, tienen a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** que la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, directamente efectúe las solicitudes necesarias al Congreso del Estado, en donde se señale el porcentaje que será condonados en cada uno de los meses propuestos, en relación a las multas y recargos del impuesto **PREDIAL**, considerando que dicho porcentaje podrá variar en relación a la recaudación que se obtenga





por el mismo concepto en el mes inmediato anterior, lo anterior de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento para que envíe al Honorable Congreso del Estado para su aprobación, las solicitudes que la tesorería municipal le envíe.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 22 días del mes de marzo del año 2018.

**COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS**

**ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON  
PRESIDENTE**

**REGIDOR JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO  
SECRETARIO**

**REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO**

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ  
SECRETARIA**

**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO  
SECRETARIA**

**SINDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES  
SECRETARIO**

**LUIS ANAYA VILLANUEVA  
SECRETARIO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.  
**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**



Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **que la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, directamente efectúe las solicitudes necesarias al Congreso del Estado, en donde se señale el porcentaje que será condonados en cada uno de los meses propuestos, en relación a las multas y recargos del impuesto PREDIAL, considerando que dicho porcentaje podrá variar en relación a la recaudación que se obtenga por el mismo concepto en el mes inmediato anterior**

Atentamente  
Villa de Álvarez, Col. 23 de Marzo de 2018  
**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ.**  
AYUNTAMIENTO

C.c.p.- Licda- Adriana Sara Guzmán Campos.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo

